

821

Del frente. 25,000 00 23.043,712 50

Remitidos por la Aduana de Veracruz desde Febrero de 863, hasta 21 de Julio de 866. 1.063,346 26

Remitidos por la Aduana marítima de Tampico en el año de 1864 y en el de 1865. 3,738 10

Remitidos por la Caja Central en Febrero y Marzo de 864. 3,388 31

1.095,472 67

Saldo por cuenta de réditos. \$ 21.948,239 83

Capital conforme á la conversion de 1850 (10.241,650 libras esterlinas á 5 pesos. 51.208,250 00

Total deuda en 2 de Enero de 1869. 73.156,489 83

SEGUNDA PARTE.

LIQUIDACION de la deuda de Londres, conforme á las operaciones practicadas en tiempo del llamado imperio.

Por decreto de 11 de Abril de 1864, en Miramar, Maximiliano dispuso que los veinte cupones de intereses debidos de 1° de Enero de 1854, á Julio de 863, se capitalizaran en nuevos títulos al curso de 60 por 100.

La cantidad que la República debía hasta Julio de 862, era de \$ 13.058,103 75

Semestre de Julio de 862 á Enero de 863. 768,123 75

Primer semestre del año de 863, á que corresponde la capitalización. 768,123 75

Suma. \$ 14.594,351 25

La operacion hecha en Paris y Londres, segun la Balanza de la Comision de Hacienda, de 31 de Diciembre del Sr. Falconet. \$ 25,000 00

Al frente. 25,000 00 23.043,712 50

821

Del frente. 25,000 00 23.043,712 50

Remitidos por la Aduana de Veracruz desde Febrero de 863, hasta 21 de Julio de 866. 1.063,346 26

Remitidos por la Aduana marítima de Tampico en el año de 1864 y en el de 1865. 3,738 10

Remitidos por la Caja Central en Febrero y Marzo de 864. 3,388 31

1.095,472 67

Saldo por cuenta de réditos. \$ 21.948,239 83

Capital conforme á la conversion de 1850 (10.241,650 libras esterlinas á 5 pesos. 51.208,250 00

Total deuda en 2 de Enero de 1869. 73.156,489 83

SEGUNDA PARTE.

LIQUIDACION de la deuda de Londres, conforme á las operaciones practicadas en tiempo del llamado imperio.

Por decreto de 11 de Abril de 1864, en Miramar, Maximiliano dispuso que los veinte cupones de intereses debidos de 1° de Enero de 1854, á Julio de 863, se capitalizaran en nuevos títulos al curso de 60 por 100.

La cantidad que la República debía hasta Julio de 862, era de \$ 13.058,103 75

Semestre de Julio de 862 á Enero de 863. 768,123 75

Primer semestre del año de 863, á que corresponde la capitalización. 768,123 75

Suma. \$ 14.594,351 25

La operacion hecha en Paris y Londres, segun la Balanza de la Comision de Hacienda, de 31 de Diciembre del Sr. Falconet. \$ 25,000 00

Al frente. 25,000 00 23.043,712 50

De la vuelta.	14.594,351 25
bre de 1866, importó fs. 122.592,960, que al tipo de 5 francos por peso, son.....	24.518,592 00
Diferencia.....	9.924,240 75

Esta diferencia consiste, en que á los tenedores de bonos, como expresa el decreto, se les pagó esta suma en títulos del préstamo de Paris, al curso de 60 por 100; y para reducirlos á libras esterlinas á la par, fué necesario que perdiera la Nacion Mexicana eso y todo lo demas que se empleó en comisiones, cambios, &c., &c.

Importaba la deuda consolidada de la República, segun la conversion de 1850, \$51.208,250; y al verificarse la nueva conversion en 1864, quedó fijada en 258.089,580 fs., cuya suma reducida á pesos, al tipo de 5 pesos por cada libra, que era lo convenido con los tenedores de bonos, Produce..... \$ 51.617,916 00

Réditos consolidados en 864, conforme expresa la de- mostracion anterior.....	24.518,592 00
Deuda por capital....	76.136,508 00

INTERESES.

	Consolidn. de 851.	Consolidn. de 864.	Total.
Enero 1º de 864..... fs.	3.871,343 70		
Julio 1º de 864.....	3.871,343 70	1.838,894 40	
Enero 1º de 865.....	3.871,343 70	1.838,894 40	
Julio 1º de 865.....	3.871,343 70	1.838,894 40	
Enero 1º de 866.....	3.871,343 70	1.838,894 40	
Julio 1º de 866.....	3.871,343 70	1.838,894 40	
Enero 1º de 867.....	3.871,343 70	1.838,894 40	
Julio 1º de 867.....	3.871,343 70	1.838,894 40	
Enero 1º de 868.....	3.871,343 70	1.838,894 40	
Julio 1º de 868.....	3.871,343 70	1.838,894 40	
Enero 1º de 869.....	3.871,343 70	1.838,894 40	
	<u>42.584,780 70</u>	<u>18.388,944 00</u>	<u>60.973,724 70</u>
			Al frente. 60.973,724 70

	Del frente.	60.973,724 70
La Comision de Hacienda de Paris pagó á cuenta:		
En Enero de 864.....	3.859,417 80	
En Julio de 864.....	5.689,750 50	
En Enero de 865.....	5.681,434 50	
En Julio de 865.....	5.678,523 90	
En Enero de 866.....	5.651,761 50	
		<u>26.560,888 20</u>
Saldo por réditos, si hubiera subsistido el Imperio hasta fin de 1868..... fs.		34.412,836 50
A 5 francos por peso serian..... \$	6.882,567 30	
Capital de las operaciones del Imperio.....		<u>76.136,508 00</u>
	Total deuda..... \$	<u>83.019,075 30</u>

Primera comparacion.

Importa la deuda segun la liquidacion de la República, hasta fin de 1868.....	73.156,489 93
Idem conforme á las operaciones del Imperio en igual tiempo.....	<u>83.019,075 30</u>
Diferencia en contra de México..... \$	<u>9.862,585 37</u>

Segunda comparacion.

Rédito en un año conforme á la liquidacion de la Repú- blica.....	1.536,247 50
Idem idem idem conforme á la liquidacion del Imperio.....	<u>2.284,095 24</u>
Diferencia anual en contra de México.. \$	<u>747,847 74</u>

Todas estas operaciones se han hecho tomando el tipo de 5 francos por peso, y 5 pesos por libra esterlina, porque bajo esa base se efectuó la con-

version de 1851, y á los mismos 5 francos por peso arregló el llamado Imperio las últimas negociaciones de cambio sobre Paris con la Intendencia francesa, reclamando el Ministerio de esa época 74 mil y pico de pesos al Gobierno francés.

Así, pues, la diferencia que pueda notarse entre estas operaciones y las que lleguen á hacerse por los tenedores de bonos, procederá únicamente del tipo de cambio entre Paris, Lóndres y México.

CONVERSION DE 1850.

EXPLICACION DE LA DIFERENCIA DEL CAPITAL.

Capital en libras esterlinas.....	10.241,650 00
Al cambio natural de 5 pesos por la libra, segun el decreto de 14 de Octubre de 850.....\$	51.208,250 00

CONVERSION DE 1864.

La conversion del fondo de 850, convertido en 1864, importa en francos al cambio de 5 fs. por peso.....	256.041,250 00
La conversion en Paris se hizo regulando el valor de cada libra esterlina en 25 francos y 20 céntimos: de consiguiente importó.....	258.089,580 00
La diferencia entre esta suma y la anterior es, de 204.833,000 céntimos que, divididos entre 100, producen..... fs.	2.048,330
Capital calculado al cambio de 5 francos por peso, y 5 ps. por la libra.....	256.041,250
Igual.....	258.089,580 00

OTRA NOTA.—La Comision de Hacienda de Paris pagó á los tenedores de bonos 23.502,372 fs. tomados del producto líquido de los préstamos, y 3.058,516 04 remitidos de las Aduanas de Veracruz y Tampico, que la referida comision abonó en sus cuentas respectivas. Estas dos sumas forman la total de 26.568,888, á que monta el pormenor de la liquidacion anterior. Además, los tenedores de bonos recibieron algunas otras sumas, y señaladamente los 600 mil pesos remitidos por el Sr. Lacunza, que no están inclusos en las cuentas de Paris, ni por consiguiente en esta liquidacion, aunque sí en la primera parte de la suma del 1.092,084 36 centavos de que se hace cargo á los tenedores de bonos.

NUM. 2.

CONVENCION INGLESA.

Ninguna cosa esencial hay que añadir en lo que toca á la historia de este negocio que está referida con sus documentos comprobantes en la publicacion oficial que se hizo de orden del Supremo Gobierno en 1862, y lo único que de esa fecha hasta hoy parece conveniente agregar es, que las exigencias para aumentar la separacion del producto de las aduanas, fueron dia por dia mayores, y así continuaron toda la época de la intervencion y del imperio. Como se puede ver en las cuentas de las aduanas, y especialmente en la de Veracruz, se aplicaba el 59 por 100 para la deuda inglesa y convenciones, además del 5 por 100 de la exportacion; de modo que quitando el 25 por 100, que conforme al decreto de 25 de Octubre de 1850 se destinaba á los tenedores de bonos, las asignaciones para las convenciones inglesas y del padre Moran, subia á 34 por 100, habiendo comenzado con solo la separacion del 12. La Inglaterra, pues, aunque reconoció á Maximiliano y se apresuró á felicitarlo, se apresuró tambien á tomarle mayores fondos, retirando de México la mayor cantidad posible de dinero. Sentada la base establecida por el Sr. Lerdo, en mi concepto con mucha justicia y fundamento, de que las convenciones han quedado nulas por la agresion que hicieron las potencias aliadas en el territorio mexicano, es necesario advertir para la liquidacion y arreglos sucesivos que puedan ofrecerse en este negocio, que el abono que se ha hecho de 6 por 100 anual de rédito en lugar del 4, es enteramente injusto y causado solo por un abuso de los agentes, por el indebido patrocinio del ministro ingles y por la necesidad en que se hallaban los gobiernos en esas fechas de pasar por

todas las exigencias de los extranjeros especuladores, con tal de evitar un conflicto de graves consecuencias á la nacion.

En la convencion fecha 4 de Diciembre de 851, hecha entre los Sres. Ramirez y Doyle, se estipuló por el art. 5.º que al sexto año se pagaría á los acreedores el 4 por 100 en lugar del 3, y así se verificó, cubriéndose el dividendo de Junio de 1857 á razon del mismo 4 por 100.

En Diciembre de 1852, el Sr. Yañez y el Sr. Doyle convinieron en una adicion, y por ella se aumentó el 3 por 100 á la asignacion de las aduanas; de modo que desde entonces se separó el 15 por 100 ademas de lo que tocaba al célebre é inolvidable padre Moran. En 1858 el ministro ingles se aprovechó del cambio de gobierno, y probablemente Zuloaga, por tener el alto honor de ser reconocido por Inglaterra, hizo que su ministro de relaciones que lo era el Sr. Castillo y Lanzas, formara otra convencion que tiene la fecha de 10 de Agosto de ese año. En virtud de este nuevo arreglo, el rédito de la convencion se elevó á 6 por 100 que se comenzó efectivamente á pagar desde Junio de ese año, debiendo haber sido en todo caso desde el citado Agosto en adelante.

El principio de este convenio se apoyó en un oficio de los Sres. Martinez del Rio hermanos, en el cual decian que *habian sufrido muchos daños y perjuicios* por la falta de puntual cumplimiento en el pago y por las crecidas sumas que se les debian.

De la liquidacion formada por la Tesorería General resultaba que á pesar de todos los trastornos del país: de todas las pobrezaas del gobierno y grandes dificultades de la situacion, los tenedores de bonos de la convencion estaban puntualmente pagados de su rédito desde 1852 hasta Junio de 861: de manera que al tiempo de invadir el territorio mexicano las potencias aliadas, solo se les adeudaba hasta fin de Diciembre, \$ 93,689, que es el mismo saldo que producen hoy los agentes al rendir su cuenta respectiva.

Como esta convencion procede, segun es público y notorio, de bonos mexicanos de la empresa del tabaco, y de papeles de la deuda interior malamente añadidos por algun ministro de hacienda, y como la convencion Otway de que se ha hecho mérito fué uno de tantos y tan escandalosos abusos que han cometido con nosotros los ministros extranjeros, me parece de toda necesidad que el gobierno al liquidar en cualquiera sentido las operaciones que se ejecuten, no considere el rédito sino á razon del 4 por 100, ó mejor dicho, del 3 por 100 que es el que gana toda la deuda pública y fué tambien el convenido al arreglarse esa multitud de escandalosos negocios de ágio que se han llamado convenciones.

La liquidacion que sigue está de acuerdo con la cuenta que ha presentado á la Tesorería general la casa de los Sres. Barron Forbes; y la diferencia

única que se nota, se esplica satisfactoriamente teniendo en consideracion que al desocuparse las aduanas por las fuerzas de la intervencion, los agentes pudieron todavia percibir por liquidaciones atrasadas algunas pequeñas cantidades que no se incluyeron en los últimos cortes de caja que existen en este archivo.

Desde Julio de 1867 á la fecha, el Gobierno Republicano ha hecho diversas amortizaciones de la convencion inglesa en remate público; de modo que el capital debe ser ya menor que el que expresa la liquidacion; pero como tales operaciones son ajenas de esta Memoria, solo me limito á referir el hecho, de que á poco más ó menos, esta deuda se halla en corriente pago, y prueba de ello es, el precio subido que vale en el mercado.

CONVENCION INGLESA.—CUENTA DE RÉDITOS.—6 POR 100 ANUAL.

Saldo en 4 de Diciembre de 861.....	93,689 55
21º Dividendo vencido en Junio de 862.....	125,250 00
22º „ „ en Diciembre de 862.....	125,250 00
23º „ „ en Junio de 863.....	125,250 00
24º „ „ en Diciembre de 863.....	125,250 00
25º „ „ en Junio de 864.....	125,250 00
26º „ „ en Diciembre de 864.....	125,250 00
27º „ „ en Junio de 865.....	125,250 00
28º „ „ en Diciembre de 865.....	125,250 00
29º „ „ en Junio de 866.....	120,776 79
30º „ „ en Diciembre de 866.....	111,841 99
31º „ „ en Junio de 867.....	106,611 61
	<hr/>
	1,434,919 94
	<hr/>
<i>Cuenta de amortizacion.</i>	
Capital que se debía en Diciembre de 861.....	4,175,000 00
Amortizacion en Diciembre de 865.....	149,107 14
„ „ en Junio de 866.....	298,214 29
„ „ en Diciembre „.....	173,946 70
„ „ en „ „ „.....	16,567 46
	<hr/>
	637,835 59
	<hr/>
Capital que se debía en 4 de Junio de 1867.....	3,537,164 41

Resumen.

Cantidad aplicada á réditos.....	1.434,919 94
" " á amortizacion.....	637,835 59
	<hr/>
	2.072,755 53
A deducir la diferencia de 21 pesos 61 centavos en los dividendos números 21, 22, 23 y 24.....	86 44
	<hr/>
	2.072,669 09
Saldo entregado á la Tesorería por la casa Barron.	29,416 99
	<hr/>
	2.102,086 08
Entregado por los agentes á la convencion del padre Moran.....	375,989 69
	<hr/>
Recibidos por los agentes de 863 á 867.....	2.478,075 77
	<hr/>
La diferencia entre la cuenta presentada por los agentes y el resumen de lo que en la Memoria aparece que entregaron las aduanas, consiste:	
En	2,237 12
que recibieron en Veracruz antes de ser tomada la plaza por las fuerzas republicanas.	
En	21,300 60
que les abonó la aduana de Tampico despues de la fecha de su último corte de caja en el archivo de la comision.	
En	1,760 58
que tomaron de Tuxpan, Manzanillo y Guaymas en los mismos términos.	
	<hr/>
	25,298 30
	<hr/>
<i>A deducir.</i>	
Que les abonó la aduana de Mazatlan y no se cargan los agentes.....	338 00
	<hr/>
	\$ 24,960 30

Comparacion.

Recibido por los agentes segun su cuenta.....	2.478,075 77
	<hr/>
Entregado por las aduanas segun las cuentas de la comision.	
Veracruz hasta 1867.....	1.879,934 33
Tampico hasta 1866.....	150,582 97
Campeche " ".....	14,636 25
Tuxpan " ".....	5,654 66
San Blas " ".....	41,929 77
Manzanillo " ".....	182,029 66
Mazatlan " ".....	152,714 35
Guaymas " ".....	25,633 47
Diferencia anotada.....	24,960 30
Igual.....	2.478,075 77